

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad tambien en su importante salud.

(Gaceta del 10.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

BENEFICENCIA.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administracion de la Caja de inútiles y huérfanos de la guerra, en comunicacion que dirige á mi autoridad con fecha 7 del actual, me encarga dé en su nombre las más expresivas gracias á todas aquellas personas que han contribuido con sus donativos en favor de los inútiles y huérfanos de la guerra, por su generoso desprendimiento.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLE-

TIN OFICIAL para conocimiento y satisfaccion de los expresados donantes.

Zaragoza 11 de Octubre de 1876.—El Gobernador, Federico de Sawa.

CIRCULAR.

ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detencion de Celedonio Aparicio, fugado de la casa conyugal; poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposicion.

Zaragoza 11 de Octubre de 1876.—El Gobernador, Federico de Sawa.

Señas de Celedonio Aparicio.

Edad 44 años, estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz chata, barba poblada; viste pantalon pana rayada, color café, pañuelo á la cabeza, hoyoso de viruelas y tuerto.

ANUNCIOS.

El Alcalde de Pastriz me dá conocimiento de haber sido encontrado por los vecinos de aquel pueblo un carnero.

En su virtud, he dispuesto anunciarlo por segunda vez en el BOLETIN para que la persona que sea de su pertenencia lo reclame al Alcalde de dicho pueblo.

Zaragoza 10 de Octubre de 1876.—El Gobernador, Federico de Sawa.

El Alcalde de Tosos me dá conocimiento de que en el monte pinar de Villanueva fué encontrado un caballo por un vecino de Cuarte.

En su virtud, he dispuesto anunciarlo en este BOLETIN por segunda vez, para que la persona que sea de su pertenencia lo reclame al Alcalde del referido pueblo.

Zaragoza 10 de Octubre de 1876.—El Gobernador, Federico de Sawa.

El Alcalde de Agon me participa que, en una viña situada en los términos del mismo, fueron encontradas por un guarda de aquella localidad dos caballerías.

En su virtud, he dispuesto anunciarlo en este BOLETIN por segunda vez, para que las personas que se crean con derecho á reclamarlas se presenten al Alcalde del referido pueblo.

Zaragoza 10 de Octubre de 1876.—El Gobernador, Federico de Sawa.

El Alcalde de Pinseque me dá conocimiento que, en las inmediaciones del puente del Canal llamado de Clavería, fué encontrada por un vecino del mismo una yegua.

En su virtud, he dispuesto anunciarlo en este BOLETIN por segunda vez, para que la persona que se crea con derecho á reclamar la referida yegua se presente al Alcalde de dicho pueblo.

Zaragoza 10 de Octubre de 1876.—El Gobernador, Federico de Sawa.

El Alcalde de Quinto me dá conocimiento de que por un vecino de aquella villa fué encontrada una mula.

En su virtud he dispuesto anunciarlo en este BOLETIN para que la persona que sea de su pertenencia se presente á reclamarla al Alcalde de la referida villa.

Zaragoza 11 de Octubre de 1876.—El Gobernador, Federico de Sawa.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Por acuerdo de esta Comision se procede á la venta de tres parcelas pertenecientes á la carretera de Zaragoza á Madrid, sitas en los kilómetros 316 y 317, cuyas confrontaciones, superficie y valoracion son las siguientes:

Parcela núm. 1.

Confronta al Norte con riego del Caidero, al

Este con camino de herederos, al Sur con carretera de Madrid á Zaragoza y al Oeste con el antiguo camino de herederos y parcela núm. 2.

Su suelo está formado de un conglomerado calizo, regadio de tercera clase: mide una superficie de nueve áreas, 72 centiáreas, que evaluadas cada área en cuatro pesetas, importan 38 pesetas 88 céntimos.

Parcela núm. 2.

Confronta al Norte con riego del Caidero y olivar, al Sur con carretera de Madrid á Zaragoza, al Este con camino antiguo de herederos y al Oeste con gravera de la carretera.

Su suelo es de la misma calidad y clase que la anterior, midiendo una superficie de 13 áreas, 83 centiáreas, que tasada el área á cuatro pesetas, importan 55 pesetas 32 céntimos.

Parcela núm. 3.

Confronta al Norte con carretera de Madrid á Zaragoza, al Este y Sur con campo de Juan Antonio Perez, y al Oeste con una tajea de paso.

Su suelo es arcilloso, regadio de tercera clase y mide una superficie de tres áreas, 15 centiáreas: tasadas á cuatro pesetas el área, importan 12 pesetas 60 céntimos.

La enajenacion se verificará en pública subasta, que será oral, bajo el tipo de tasacion con las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta será condicion indispensable acreditar un depósito de 10 pesetas en la Depositaria de fondos provinciales.

2.^a La subasta se verificará separadamente por parcelas, no admitiéndose posturas que cubran la tasacion.

3.^a El comprador deberá dejar una zona de 1'50 metros desde la arista exterior de la carretera y las parcelas, para que pueda servir de depósito á los escombros que resulten de las cunetas.

4.^a No se devolverá el depósito que marca la base 1.^a á los que hubiesen rematado á su favor alguna de las parcelas, sirviéndole de abono al entregar su importe.

5.^a Se considerará caducada la concesion con la pérdida del depósito si á los 30 dias de verificada la subasta no hubiesen satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales.

6.^a El comprador abonará por cada parcela que remate cuatro pesetas 75 céntimos por las dietas devengadas en el recocimiento y levantamiento del plano.

Dicho acto de subasta tendrá lugar en el Salon de Sesiones de la Comision provincial, el dia 17 del corriente y hora de las once de su mañana.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Zaragoza 7 de Octubre de 1876.—El Vicepresidente, Félix Cantin.—Por acuerdo de la Comision, el Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CÉDULAS PERSONALES.

Desde el día 12 del actual se ponen á la venta en todas las expendedorías de efectos estancados de la provincia, las nuevas cédulas personales que han de servir para el presente año económico.

Al anunciarlo al público por medio de este periódico oficial, creo de mi deber recomendar la adquisicion de dichos documentos á todos aquellos que vienen obligados á poseerlos, puesto que para todo acto oficial necesitan exhibirlo para tomar razon de él; debiendo advertir, para conocimiento del público, que dispuesto por la Superioridad que los dos meses señalados para proveerse de las cédulas sin incurrir en recargo empiecen á contarse desde el 1.º del actual, desde igual día de Diciembre inmediato en adelante no se expedirán cédulas sin el recargo del duplo marcado en el art. 34 de la Instrucion vigente, y que en su consecuencia los procedimientos coercitivos contra los morosos deberán empezar en 1.º de Mayo siguiente.

Zaragoza 6 de Octubre de 1876.—El Jefe económico, P. S., Manuel Alcaráz.

Los herederos de D. Joaquin Santos, Mayordomo ó Hermano Mayor que fué en los años de 1855 y 56 de la Archicofradía de Santa Quiteria, de la iglesia parroquial de San Miguel de los Navarros, de esta ciudad, se personarán en esta Administracion en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de notificarles administrativamente una orden del Centro directivo de Propiedades, fecha 9 del mes de Setiembre último; advirtiéndoles que de no presentarse en el plazo señalado les parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza 6 de Octubre de 1876.—El Jefe económico, P. S., Manuel Alcaráz.

SECCION QUINTA.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Se halla vacante la plaza de Profesor Auxiliar de Religion y Moral de la Escuela Normal de Maestros de la provincia de Soria, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto por la Direccion general de Instruccion pública en orden de 12 de Setiembre próximo pasado.

Los aspirantes deberán remitir sus instancias documentadas, por conducto del Director de la Escuela Normal á que pertenece la vacante, en el improrogable plazo de 15 dias, á contar des-

de la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Zaragoza 2 de Octubre de 1876.—El Rector, Gerónimo Borao.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

El Comisario de Guerra, Inspector de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que en la Administracion del citado ramo, calle de la Viola, núm. 10, se admiten proposiciones sueltas hasta las doce del día 17 del actual, para la adquisicion de doce mesas, doce bancos y veinte parihuelas de pino, así como de dos butacas de nogal, bajo las condiciones, precio limite y modelos que se hallan de manifiesto en la misma.

Lo que se anuncia para los que quieran interesarse en este asunto.

Zaragoza 6 de Octubre de 1876.—Juan de Echenique.

El Comisario de Guerra, Inspector del depósito de viveres de Zaragoza,

Hace saber: Que autorizado para la venta de 1.458 barriles de madera que sirvieron para empaque de tocino, se admiten en dicha dependencia proposiciones al efecto hasta las doce del día diez y seis del actual.

Zaragoza 8 de Octubre de 1876.—José Sarmiento.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA.

Junta económica.

Hace saber: Que el día 27 del presente mes, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la Direccion del expresado Hospital una subasta para contratar el abastecimiento de arroz que se necesita durante un año en el mismo, bajo las bases que expresa el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicho Establecimiento á disposicion del que guste enterarse.

Zaragoza 6 de Octubre de 1876.—El Comisario de Guerra Interventor, Francisco de Santiago.

SECCION SEXTA.

La plaza de Farmacéutico titular de la villa de Añon se halla vacante: su dotacion por la Beneficencia consiste en 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, pudiendo hacer contratos además con los vecinos de la misma por separado. Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde por todo el corriente mes.

Añon 3 de Octubre de 1876.—El Alcalde, Juan Manuel Fraca.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

Por el presente se cita á los viajeros que, en la mañana del 12 de Setiembre último, vinieron desde Fuentes á esta ciudad en el tren núm. 1, para que dentro del término de ocho dias se presenten en este Juzgado con objeto de prestar declaración en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre muerte de Jorge Berges, á virtud de haber sido arrollado por dicho tren en el kilómetro 12; bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á seis de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Luis de Marlés.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Belchite.

D. José Estéban, Juez de primera instancia de la villa de Belchite y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen la herencia de D. Juan Bautista Gonzalez y Oria, que falleció en esta villa de donde era natural y vecino, para que en el término de treinta dias, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

Pues así lo tengo acordado en el expediente de abintestato promovido por el Procurador D. Manuel Escobar en nombre de D. Bartolomé Arroyo y Torres, vecino de Zaragoza, como marido de doña María Gonzalez y Oria, hermana del finado.

Dado en Belchite á siete de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—José Estéban.—De su orden, Manuel Sanchez y Sanz.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Calatorao.

D. Manuel Andrés, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en el juicio verbal de que luego se hará mencion, se pronunció la siguiente sentencia:

«*Sentencia.*—En la villa de Calatorao á dos de Octubre de mil ochocientos setenta y seis; el señor D. Manuel Rosel, Juez municipal: habiendo visto el anterior juicio; y

Resultando que D. Mariano Torres reclama de Inocencio Poza el pago de noventa pesetas por el arriendo de una casa en la calle de la Fuente, de esta villa, que venció el 15 de Agosto último:

Resultando que, citado al demandado, no ha comparecido, habiendo sido entregada la papeleta á su mujer:

Considerando que, cuando uno deja de concurrir á un acto, es evidente que la deuda es legal y que nada tiene que oponer en contrario:

Visto el art. 1.193 de la ley de Enjuiciamiento civil, por ante mi el Secretario,

Dijo.—Que debia declarar y declaraba rebelde á Inocencio Poza, condenándole en su ausencia al pago á D. Mariano Torres, en el término de ocho dias, de las noventa pesetas ya expresadas, y además en las costas y gastos de este juicio.

Y por esta mi sentencia, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al tenor del artículo 1.190 de la citada ley, y se hará saber á las partes, así lo pronunció, mandó y firmó, de que certifico.—Manuel Rosel.—Manuel Andrés.»

Así resulta. Y para su insercion en el BOLETIN, como se manda, libro la presente en Calatorao á dos de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Manuel Andrés.—V.º B.º—El Juez municipal, Manuel Rosel.

Por disposicion del Sr. Juez municipal del distrito de San Pablo de esta ciudad se vende en pública y doble subasta que tendrá lugar en este Juzgado y el de Zuera, un carro viejo con eje y máquina entera de hierro, tasado en 80 pesetas, y una mula baya, cerrada, de siete palmos de alzada, tasada en 70 pesetas: cuyos actos tendrán lugar el dia 20 del actual á las doce de su mañana.

Zaragoza 9 de Octubre de 1876.—El Alguacil encargado, Felipe Casbas.

JUZGADOS MILITARES.

D. Felipe Gonzalez y Ortiz, Teniente Coronel, Comandante, Fiscal de la Capitania general de Aragón.

Por este primer edicto y término de 30 dias, que deberán contarse desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, cito, llamo y emplazo á los cabecillas carlistas Dorregaray y Cura de Flix, los que en los dias 5 y 7 de Julio del año anterior y como Jefes de fuerzas rebeldes invadieron la villa de Sariñena, de cuya cárcel pusieron en libertad varios presos de delitos comunes, cuyos cabecillas se presentarán en esta Fiscalia á responder á los cargos que por el referido hecho les resultan, sita en el Coso, número 132, duplicado, entresuelo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Acordada su prision, á nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), suplico á las Autoridades civiles y militares procuren su captura y remision á esta capital por convenir así á la recta administracion de justicia.

Zaragoza 6 de Octubre de 1876.—Felipe J. Gonzalez.

ANUNCIOS.

Extra-muros de Cariñena se vende una posada por hallarse enfermo su dueño. En la misma tratarán de su precio. (7)

IMPRESA DEL HOSPICIO.